

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y nuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió en 22 de Febrero 1907, á favor del mozo Ramon Fernandez Suarez, sorteado en el Ayuntamiento de Tineo, con el número 117, para el reemplazo de 1904, queda nulo y sin ningún valor ni efecto para ulteriores fines el aludido documento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 23 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.296

CAMINOS VECINALES

Expropiación.—Edicto.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Piloña han de ser expropiadas para el camino vecinal de Infesto á San Román y San Miguel, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día primero del mes actual, y que los propietarios se presenten en la Alcaldía de Piloña en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente á aquél en que sean notificados, á fin de nombrar el perito que les ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea aceptado el que nombren han de reunir las condiciones y requisitos que se señalan en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el que presente á la Administración.

Oviedo, 23 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.304

EDICTO

La Sociedad Fábrica de Mieres solicita prolongar el encauzamiento que ha hecho del río San Juan, desviándole de su curso actual para aproximarle al ferrocarril á «Baltasara», con objeto de aprovechar el cauce que hoy existe y los terrenos de la orilla izquierda para escombrera de la mina llamada «Baltasara».

Las obras de esta desviación y encauzamiento en las inmediaciones de la mina «Baltasara», del concejo de Mieres, pueden ser examinadas en el proyecto que se acompaña á esta petición y que durante el plazo de treinta días estará al examen público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, para que puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 22 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.301

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado en la *Gaceta de Madrid* de 4 de Septiembre último, en virtud de lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio del año actual.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO		SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACION Pesetas	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses			
13	D. Hilario Muñoz Murcia.....	—	4	—	15	—	—	Inclán (Pravia).....	500	Comprendido en el número 2.º de la Orden de 31 de Julio último.
14	Antolín González Valtuille.....	—	3	7	12	—	—	Veguellina de Fondo.....	500	—
15	Domingo García del Río.....	—	3	4	15	—	—	Lagunas de Somoza.....	500	—
16	Wenceslao Fernández Alvarez...	—	3	3	—	—	—	—	—	—
17	Julían Torío Pérez.....	—	1	8	15	—	—	Onamio (Molinaseca).....	500	—
18	Victorino Cobo Vega.....	—	—	7	15	—	—	Lago de Carucedo.....	500	—
<i>Maestros aspirantes á Escuelas de 500 pesetas:</i>										
1	D. Julián Rodríguez de Caso.....	—	21	11	10	—	—	Lodares (Vegamián).....	500	—
2	Manuel Alvarez García.....	—	13	1	19	—	—	Sena (Láncara).....	500	—
3	Julían de la Puente Díez.....	—	11	4	18	—	—	—	—	—
EXCLUIDOS:										
1	D. Manuel Labarga Cuenca.....	—	Tiene certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.							
2	Juan Pascual Villanueva Marco.	—	No presenta hoja de servicios.							

CONCURSO DE TRASLADO

ADVERTENCIAS:

1.^a Hán quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas mixtas para Maestra: con 550 pesetas, San Roque del Prado (Cabrales); con 500, Rales (Llanes), San Esteban Pastur (Illano) y Vioño (Gozón), en Oviedo; Cerulleda (Valdelugueros), Fontoria (Villamegil), Lagüelles (Láncara), Matalavilla (Palacios del Sil), Navafría (Valdefresno), Priaranza del Bierzo, Quintanilla de Yuso (Truchas), Ríosequillo Joara), San Miguel del Camino (Valverde del Camino), Gurienzo de los Caballeros (Santa Colomba de Somoza), Villacontilde (Villasabariego), Villanueva del Arbol (Villiquilambre) y Villiguer (Villasabariego), en León.

Asimismo han quedado desiertas, por la misma causa, las siguientes Escuelas mixtas para Maestro: con 625 pesetas, Molleda (Corvera), San Martín del Valledor (Allande), y Meré (Llanes); con 550, Nembro (Gozón), con 500, Aramil (Siero), Balmori (Llanes), Conforcos (Aller), Fontaciera (Gijón), Mión (Vega de Ribadeo), Nocedo Sardedo (Ribadesella), Rales (Villaviciosa), Sangoñedo (Tineo), Santa María (Grado), Tresmonte (Parres) y Vega (Amieva), en Oviedo; Azares (Valdefuentes), Balboa, Barrio de Ambasaguas (Santa Colomba de Curueño), Candanedo de Fenar (La Robla), Cimanones del Tejar, Cogorderos (Villamegil), Corniero (Crémenes), Fontanos (Garrafe), Quintanilla y Bobia (Soto y Amio), Remolina (Crémenes), Salamón, San Cebrián de Ardón, Santa Cruz de Montes (Albares), Santa Cruz del Sil (Páramo del Sil), Sosas de Lacedana (Villablino), Sotelo (Trabadelo), Valverde Enrique, Vega de Monasterio (Cubillas de Rueda), Ventosilla (Rodiezmo), Villalboñe y Solanilla (Valdefresno), Villapadierna (Cubillas de Rueda) y Villarino del Escobio (Palacios del Sil), en León; más las de niños, también con 500 pesetas, de Camuño (Salas) y Villamorey (Sobrescobio), en la repetida provincia de Oviedo.

2.^a Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas, deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados des-

de el día siguiente al de la publicación de las mismas en la *Gaceta de Madrid*.

3.^a Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de este Distrito procederán a la inserción de estas propuestas en los respectivos BOLETINES OFICIALES para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 Octubre de 1914.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 3.305

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco García Llerandi, vecino de Llanes, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de turba, que se conocerá con el nombre de «Joli», sita en el paraje llamado Piedra del Pumar, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes; lindante por todos los vientos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Piedra del Pumar, en la terminación del camino construido en la Cuesta de San Roque del Acebal por la Electra de Purón y desde él se medirán al Sur 50 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al O. 700 metros; de 2.^a a 3.^a al N. 100 metros; de 3.^a a 4.^a al E. 1.400 metros; de 4.^a a 5.^a al S. 100 metros, y de 5.^a a 1.^a al O. 700 metros, cerrando el perímetro de las 14 hectáreas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.385 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.265

—=—

Vista la instancia de D. Luis Piñán Rodríguez, vecino de Madrid, registrador de la mina de hierro llamada «Teresa», número 18.379, de 12 hectáreas, sita en el concejo de Ponga, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Septiembre último, manifestando que el terreno solicitado perteneció a la concesión caducada «María Teresa», número 16.153, que fué de su propiedad, y pidiendo que el registro se llame «María Teresa» y abarque una extensión de 15 pertenencias en vez de las 12 solicitadas, agregando las 3 pertenencias más al Este del plano de la citada concesión, midiendo de aquella 1.^a estaca a la 2.^a 300 metros y de la 4.^a a 3.^a 500 metros.

Visto el artículo 27 del vigente Reglamento de Minería.

Vista la Real orden de 21 de Julio de 1885, relativa a la tramitación de los expedientes de aumento de pertenencias mineras:

Considerando que si bien el artículo 27 del Reglamento de Minas autoriza la rectificación de las solicitudes de registro publicadas en el BOLETIN OFICIAL, la Real orden citada dispone que cuando en esta rectificación se llegue a solicitar nuevas pertenencias, deberán estas tramitarse en expediente separado como nuevo registro.

He acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado por no residir en esta capital ni tener en ella quien le represente.

Oviedo, 23 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.297

ADUANA DE GIJON

Subasta

El día 30 del presente mes á las 15 horas se procederá á la venta en pública subasta, en los almacenes de esta Aduana, de los géneros que figuran á continuación, procedente de una aprehensión,

Primer lote.

120 frascos de ginebra, envasados en cinco cajas, á 1,25 pesetas frasco, 150 pesetas.

Segundo lote.

87 frascos de ginebra, envasados en cuatro cajas, á 1,25 pesetas frasco, 108,75 pesetas.

Importa la tasación del primer lote ciento cincuenta pesetas y la del segundo ciento ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales, así como el de 0,20 pesetas por frasco, importe de la correspondiente precinta de la renta del alcohol, requisito necesario para la circulación.

Gijón, 15 de Octubre de 1914.—El Administrador, P. O., Alfonso Moreno.

R al núm. 3.262.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre—Anuncio

La Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, participa á esta Delegación de Hacienda en 17 del actual que según le ha comunicado la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha 15 del corriente mes, D. Lesmes Nosti ha renunciado el cargo de Inspector local de la

renta del Timbre del Estado en esta provincia, que venía ejerciendo.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Oviedo, 22 de Octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.298

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE OVIEDO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Navia, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 20 de Octubre de 1914.—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 3.274

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Taramundi

A los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas y á instancia del mozo Francisco Mendez Lombardero, vecino de Bres, en este concejo, que ha de ser alistado en el reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de sus hermanos José Ramón y José Antonio Mendez Lombardero, hijos de Javier y Casilda, cuyas señas personales se desconocen por haberse ausentado de niños de corta edad.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran de los citados ausentes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Taramundi y Octubre 15 de 1914.—El Alcalde, José María Castelao.

R. al núm. 3.270

Para el nombramiento de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. José Antonio Mendez Gonzalez, de Lourido.

D. José María Lopez García, de Piñeiro.

D. Francisco Rodriguez Rico, de Valin.

D. Manuel Magadán Alonso, de Pardiñas.

D. José Bennito Vijande Arruñada, de Vega de Zarza

Sección segunda

D. José Rodil Quintada, de Navallo.

D. José María Ferrería García, de Santa Marina.

Sección tercera

D. José María Mendez García, de Entorcisa.

D. Ramón Quintana Martinez, de Freiga.

D. José Martinez Cotarelo, de Lontima.

Sección cuarta

D. Manuel Regodeseves Martinez, de Lamisquera.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Taramundi, Octubre 10 de 1914.—El Alcalde, José M.^a Castelao.

R. al núm. 3.275

Alcaldía de Llanes

Mes de Octubre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	262	50
Policía de seguridad....	»	»
Policía urbana y rural..	»	»
Instrucción pública.....	2576	75
Beneficencia.....	400	»
Obras públicas.....	2472	63
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	4203	90
Ob.nueva construcción.	»	»
Imprevistos.....	200	»
Resultas.....	»	»
Varios.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
TOTAL.....	10115	78

En las Consistoriales de Llanes, á 6 de Octubre de 1914.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 16 de Octubre

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Ayuntamiento en este día.—P. A. de E. A.—José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.281

Alcaldía de Laviana

D. Ceferino Varela Fernandez, Alcalde constitucional del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber. Que habiendo quedado desierta la segunda subasta del instrumental y demás enseres de la disuelta Banda Municipal de Música, se anuncia la tercera subasta, sin sujeción á tipo de remate.

La subasta se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, á las once horas, en el salón de subastas de

las Consistoriales, por pujas á la llana, durante media hora, adjudicándose al mejor postor.

Para licitar será preciso imponer en la mesa de subasta treinta pesetas en concepto de fianza provisional.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal, donde pueden examinarlo los interesados.

Laviana, 21 de Octubre de 1914.

—Ceferino Varela.

R. al núm. 3.266.

Alcaldía de Boal**EDICTO**

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1915, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Boal, á 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 3.274

Alcaldía de Quirós

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la comisión correspondiente para el año de 1915, desde esta fecha y por término de quince días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de lo prevenido en el artículo 146, y concordantes de la Ley municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Quirós, 19 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.272.

Alcaldía de Corvera**Edicto.**

D. Bernardo Garcia Rodriguez, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto vecinal de consumos de este concejo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas de los tres trimestres de este año durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la recaudación situadas en la casa habitación de D. José Palacio Ruenes, de Villalegre, á realizar sus respectivos descubieros con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Corvera á 21 de Octubre de 1914.—Bernardo Garcia.

R. al núm. 3.292

Alcaldía de Grandas de Salime

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos comprendidas en la tarifa segunda del impuesto concedidos a este Ayuntamiento para enjugar el déficit de 2.706 pesetas 80 céntimos que resulta en el presupuesto del corriente año.

Lo que se hace público para que durante el término de ocho días puedan los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones de agravios que crean pertinentes, las cuales no serán admitidas pasado dicho plazo.

Grandas de Salime, Octubre 15 de 1914.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 3.291

Alcaldía de Boal

Acordado por la Junta municipal de este Ayuntamiento el impuesto de matadero, á razón de 7 pesetas por cada res vacuna y de cerda que no exceda de 80 kilos y dos más por cada once y medio que pase de aquel peso que se sacrifique para expender en fresco al público, sin perjuicio de oír desde hoy hasta transcurridos diez días, las reclamaciones que se formulen sobre el particular, se saca á pública subasta el mencionado impuesto por el año de 1915 y por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.500 pesetas, cuya primera tendrá lugar el día nueve del próximo Noviembre y hora de diez á once, y la segunda, de no tener efecto aquella, á igual hora y con la misma duración el día dieciseis del próximo mes en el salón de sesiones del Ayuntamiento y cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde ó quien sus funciones ejerza y autorizado por el Secretario de la Corporación.

Boal, Octubre 16 de 1914.—José M. Villamil.

R. al núm. 3.277

Alcaldía de San Tirso de Abres

Verificado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este concejo durante el año actual, resultaron designados los siguientes:

Sección primera—La Capital

D. José Acevedo Aguiar.
D. Laureano Lenza García.
D. Manuel Castaño Bustelo.

Sección segunda.—Arrojin

D. Inocencio Linares Mendez.
D. José Rodríguez Martínez.
D. José Piñeiro Arias.

Sección tercera.—Galicia

D. Faustino Perez Diaz.
D. José María Yanes Irimia.
D. Segundo Valea Coto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 68 de la Ley municipal.

San Tirso de Abres, 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.282.

Alcaldía de Teverga

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este concejo, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que los que quieran solicitarla puedan hacerlo dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

Consistoriales de Teverga, 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde en funciones, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.266

Se hallan formados los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes, por término de ocho días, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Teverga, 20 de

Octubre de 1914.—El Alcalde en funciones, Nicanor Robles.

R. al núm. 3.269.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el próximo año de 1915, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de días hábiles, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vega de Ribadeo, Octubre 14 de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 3.273

Alcaldía de Proaza**EDICTO**

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á los efectos de reclamaciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento del ramo.

Proaza, 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 3.280

Esta Corporación municipal, en sesión de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1915, hecho por la Comisión de Hacienda, y que se exponga al público por término de quince días, para que puedan producirse durante ellos las reclamaciones que estimen oportunas, antes de ser sometido á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal

Proaza, 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José Anlenio Alvarez.

R. al núm. 3.271

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Calle,
Juez de primera instancia de
Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y seguido á petición del Procurador D. Antonio Menendez, en nombre de D. Francisco I. Beceña Coro, de esta vecindad, contra D. Saturnino Cueto Gonzalez, vecino que fué de Carangas, y por su fallecimiento sus hijos D.^a Josefa, D. Antonio y D.^a Marina Cueto Llera, ésta ausente en América, sobre pago de mil ochocientas noventa y cinco pesetas de intereses vencidos, he acordado por resolución del día de hoy, proceder á la segunda subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas:

1.^a En términos de Tribierto, concejo de Ponga, y sitio nombrado La Sota de Tobaos, una finca; cabida de dieciseis áreas diez centiáreas, y linda al Sur más terreno del D. Saturnino Cueto, Este sebe y río de Ponga, Norte sebe y casas habitación del mismo D. Saturnino, y Oeste sebe y camino.

2.^a Otra finca en dicho sitio de Tobaos; cabida de veinticuatro áreas quince centiáreas, que linda al Norte con la finca anteriormente descripta, y por los demás vientos sebe de la referida finca, hoy con más terrenos de D. Saturnino Cueto.

3.^a En dicho sitio nombrado Sota de Tobaos, otra finca de labor: cabida de tres días de bueyes, ó sean veinticuatro áreas quince centiáreas; que linda al Este con terreno de D. José Roig Carrán, Oeste sebe y camino y Norte casas de habitación, corral de ganado y terreno de D. Saturnino Cueto Gonzalez.

4.^a En el referido sitio Sota de Tobaos, una casa habitación, que linda por todos lados caminos y la finca de labor que se describirá.

5.^a Próximo á la anterior casa de habitación del mismo sitio de Tobaos, otra casa de ganado con su pajar, que linda por todos lados con caminos y finca siguiente:

6.^a En la finca de Tobaos, muy próximo á las casas antedichas y por la parte del Sur, un terreno á labrantío de un día de bueyes, equivalente a ocho áreas cinco centiáreas; que linda por todos vientos con D. José Roig Carran, y terrenos de Vicente del Cueto.

Todos los bienes antes descritos constituyen en la actualidad un solo predio nombrado la posesión de la Sota del Valle de Tobaos, radicante en términos de Tribierto, que mide una superficie de sesenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas sin inclusión de la casa-habitación y la casa de ganado, que se considera tener aproximadamente una cabida de cincuenta y cinco centiáreas en unión de un hórreo que se halla construído á espensas del D. Saturnino Cueto, próximo á las descritas casas, formando en junto una cabida de setenta y tres áreas aproximadamente sobre sí, y linda al Norte y Sur camino público, Este río de Tobaos y al Oeste carretera, responde de la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

7.^a Asimismo una finca á labor y prado, radicante en el Valle de Tobaos, sitio de los Corrales del pueblo de Tribierto: cabida de veinticuatro áreas quince centiáreas y linda por todos vientos con terreno común, responde de mil doscientas pesetas.

8.^a En términos de Carangas, sitio nombrado de la Collada de Llimes, una finca á prado: cabida poco más ó menos de tres hectáreas: linda al Norte una sierra, Sur camino, Este camino servidero y Oeste Antonio Collado; responde de tres mil novecientas cincuenta pesetas.

9.^a En los mismos términos de Carangas, y sitio de Nobio, una finca á prado cerrada sobre sí, teniendo en su comprensión dos casas de ganado; cabida de dos hectáreas más ó menos, y linda al Norte camino público, Sur camino servidero, Este camino público y Oeste Collada de Nobio; responde de dos mil setecientas pesetas.

La subasta de los expresados bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintitrés de Noviembre próximo y hora de las once, sirviendo de tipo el setenta

y cinco por ciento de la cantidad por que responde cada finca, y haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores á dicho tipo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta; que no pesa sobre los bienes otra carga que la que motiva este procedimiento; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que el remate de las fincas se hará primero separadamente, ó sea la posesión constituída por seis fincas, que hoy forman una sola, y las otras fincas, y después éstas y aquella en globo, por si hubiese postor que mejorase el total resultante de la subasta parcial.

Dado en Cangas de Onís á diecisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan José Sanchez de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 3.303

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

QUIROS FERNANDEZ, Evaristo, hijo de José y Balbina, natural de Perlora, concejo de Carreño, de 30 años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión.

3.289.

MIRANDA RODRIGUEZ, Virgilio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Castañedo, de este concejo, comparecerá ante el Juzgado de Cudillero con el fin de constituirse en prisión para cumplir el arresto que le fué impuesto en el juicio de faltas que se le siguió por lesiones á Justo García.

3.263

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

El día 12 del actual han sido robadas de una finca de la propiedad de D. David Varela, vecino de esta villa, sita en el puerto llamada de Vegarada, tres caballerías de la propiedad de dicho señor, de las señas siguientes:

Una potra de 30 meses de edad, color tordo oscuro, alzada 7 cuartas próximamente, tiene marcado á fuego en el anca derecha el escudo utilizado por las paradas del Estado para señalar las crías procedentes de dichas paradas.

Un potro de la misma edad, alzada siete cuartas, color negro, tiene una pequeña estrella en la frente.

Una yegua de 15 á 16 años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público para que el que sepa de dichos animales lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño á la brevedad posible.

Aller, 16 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.276—1

SIERO

De los montes de Fario y Lludines, del concejo de Villaviciosa y Siero respectivamente, desapareció una potra de dos á tres años, de las siguientes señas:

Color ruano ó rojo encendido, con las cuatro patas blancas hasta la rodilla, careta, crin color lino; en un anca tiene una marca á fuego con las iniciales de A. S.

El que tenga noticia de dicho animal lo hará saber por medio de la Alcaldía de Villaviciosa á su dueño D. Alberto Sanchez y Fernandez vecino de la parroquia de Candanal, en dicho concejo de Villaviciosa.

Pola de Siero, 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaíno.

R. al núm. 3.267—1

COLUNGA

Segun me participa el vecino de la parroquia de Libardón, de este concejo, D. Cruceto Lueje, ha desaparecido del monte Sueve; donde la tenía pastando, una novilla de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color amelonada, algo parda hacia el cuello, marcada con el núm. 4 en el anca derecha.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla á su dueño quien abonará los gastos y daños causados.

Colunga, 7 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, Luis Montoto.

VEGA DE RIBADEO

Sdgún acaba de manifestar el vecino de la Espina, D. Jesús Fernandez Valledor, en la noche del día 1.º al 2 del actual, le desaparecieron las cabezas de ganado siguientes:

Un caballo de cinco años de edad, alzada seis palmas, color castaño, herrado de los cuatro piés, crin larga, con dos lunares blancos

en los costillares y una estrella pequeña en la frente.

Y un potro también color castaño, se aproxima á la alzada de seis palmas, de quince meses de edad, calzado de un pié, crin pequeña y cola regular, con unos pocos pelos blancos en el bajo vientre del lado derecho.

Vega de Ribadeo, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 3.280

ALLER.

En poder de D. Jenaro Velasco, vecino de Lebiaco, parroquia de Vega, se halla depositada una novilla que fué hallada causando daños en propiedades particulares de las señas siguientes: edad dos años próximamente, asta blanca y levantada, color rojo, con un hinchazón en el anca derecha.

Se anuncia al público para que el que se crea ser su dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días, abonando los gastos y daños que haya ocasionado, y trascurrido aquél sin haberlo verificado se venderá en pública subasta.

Aller, Octubre 14 de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

LANGREO

El día 12 del actual desapareció de la cuadra de Sabino García García, vecino de Cabofel, de Lada, en este concejo, un macho, propiedad de aquél, de las señas siguientes:

Edad 2 años próximamente, color tordo, de siete cuartas de alzada, tiene rozaduras en los encuentros por efecto de la albarda. Su valor aproximado es de 450 á 500 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlo, previos los gastos que se hayan originado.

Sama, 14 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, Victor S. Zarracina.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial